~AKKKKKKKKKKKKKKKK

CALUMA



# NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUARANDA

AB. ELIANA GONZALEZ RUIZ



De la Escritura de COMPRAVENTA

Otorgado por MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

A favor de UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

Cuantía USD

103.113,70 Dólares

Guaranda, 05 de enero

del 200 5

Dirección: Pichincha entre Azuay y García Moreno (Esq.)

EXISTEN A MI CARGO LOS ARCHIVOS DE LOS SEÑORES NOTARIOS CORNELIO RUIZ, ALEJANDRO SILVA, JUAN ANSELMO GALARZA CARLOS LEON VELASCO, JAIME LOPEZ Y MARCELA YANEZ.

RAKAKAKAKAKAKAKAKAKAKA



## NOTARIA TERCERA CANTON GUARANDA

la ciudad de Guaranda, capital de la provincia Bolívar, 10 República del Ecuador hoy día jueves cinco de enero del dos mil 11 seis, ante mí ABOGADA ELIANA GONZALEZ RUIZ, NOTARIA 12 PUBLICA TERCERA DE ESTE CANTÓN, comparecen en primera 13 parte en calidad de vendedor el Ingeniero Agrónomo PABLO RIZZO 14 PASTOR, en su calidad de titular del MINISTERIO DE 15 AGRICULTURA Y GANADERÍA, conforme se desprende de la 16 copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, 17 portador de la cédula de ciudadanía número cero tres cero cero cero 18 siete siete dos uno uno; y, por otra parte en calidad de comprador el 19 Ingeniero GABRIEL AQUILES GALARZA LOPEZ, en su calidad de 20 RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, 21 conforme se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta 22 como documento habilitante, portado de la cedula de ciudadanía 23 24 número cero dos cero cero cero siete cero cinco seis - tres, domiciliado el primero de los comparecientes en la ciudad de Quito, 25

provincia de Pichincha y de paso por este lugar; y domiciliado en esta ciudad de Guaranda, provincia Bolívar el segundo de los comparecientes, legalmente capaces para todo acto o contrato, a quienes de conocerlos doy fe y distri. Que instruidos de la naturaleza objeto y resultados legales de este instrumento público de una manera libre y voluntaria manifiestan: Que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que copiada literalmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras públicas, sírvase incorporar una que contenga el Contrato de compraventa del predio denominado " Granja El Triunfo " de conformidad a las siguientes cláusulas: 10 PRIMERA.- COMPARECIENTES. Comparecen por una parte, el 11 Ingeniero Agrónomo. Pablo Rizzo Pástor, en su calidad de Titular del Ministerio de Agricultura y Ganadería, conforme se desprende de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, a quien en adelante se lo llamará "EL VENDEDOR" y por otra, el Ingeniero Gabriel Galarza López, en su calidad de Rector de la 16 Universidad Estatal de Bolívar, a quien se le denominará como "COMPRADOR", conforme se acredita con las copias de los 18 nombramientos que se anexan, quienes en forma libre y voluntaria convienen en celebrar y suscribir el presente Contrato. SEGUNDA: 20 ANTECEDENTES.- a) El Ministerio de Agricultura y Ganadería es propietario del predio denominado "Granja El Triunfo", ubicado en el sector El Triunfo del cantón Caluma, provincia de Bolívar, cuya extensión es de nueve (9) hectáreas treinta y dos (32) centiareas.- b) Con oficio número setenta y siete (No. 077- RUEDB) de treinta y 25 uno (31) de enero del dos mil tres 2003, el Licenciado. Pedro Pablo 26 Lucio, Rector de la Universidad Estatal de Bolívar solicita al



# NOTARIA TERCERA CANTON GUARANDA

1	Ministro de Agricultura y Ganadería la continuación con os tramites
2	para la venta de la Granja El Triunfo c) Con oficio almero dero cero
3	cero doscientos veinte y nueve del dos mil cinco (No 000279 SOT-
4	DINAC -2005) de uno de marzo del dos mil cinco (2005) dentro del
5	trámite número veintidós mil trescientos veinticuatro (No. 22324)
.6	suscrito por el Ingeniero Civil Remigio Villavicencio Pinargote,
7	Director Nacional de Avalúos y Catastros del Ministerio de
8	Desarrollo Urbano y Vivienda indica que el avalúo del predio Granja
9	El Triunfo asciende a la suma de ciento tres mil ciento trece dolares
10	con setenta centavos (USD 103.113,70). d) Con oficio número
11	trescientos treinta y nueve (No. 339) MAG/DAJ/CP-94 de ocho (8)
12	de julio del dos mil cuatro (2004) el Ingeniero Leonardo Escobar
13	Bravo, ex Ministro de Agricultura y Ganadería se dirige al Ingeniero
14	Bruno Poggi, Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda y le solicita
15	se sirva disponer a quien corresponda elabore el avalúo del predio
16	sobre la base de valores reales, en razón que existía una
17.	contraposición entre el precio comercial del predio y el avaluado por
18	la DINAC e) Con oficio número novecientos noventa y cuatro (No.
19	994) MAG de cuatro (4) de octubre del dos mil cinco (2005) el
20	Ingeniero Agrónomo Pablo Rizzo Pastor, Ministro de Agricultura y
21	Ganadería se dirige al señor Ingeniero Armando Bravo, Ministro de
22	Desarrollo Urbano y Vivienda y le solicita que a través de la
23	Subsecretaria de Desarrollo Territorial de la Dirección Nacional de
24	Avalúos y Catastros de ese Ministerio, determine si existe alguna
25	variación de valor en el avalúo efectuado o se ratifica en el mismo f)



# NOTARIA TERCERA CANTON GUARANDA

1	Ministro de Agricultura y Ganadería la continuación con os tramites
2	para la venta de la Granja El Triunfo c) Con oficio almero dero cero
3	cero doscientos veinte y nueve del dos mil cinco (No 000279 SOT-
4	DINAC -2005) de uno de marzo del dos mil cinco (2005) dentro del
5	trámite número veintidós mil trescientos veinticuatro (No. 22324)
6	suscrito por el Ingeniero Civil Remigio Villavicencio Pinargote,
7	Director Nacional de Avalúos y Catastros del Ministerio de
8	Desarrollo Urbano y Vivienda indica que el avalúo del predio Granja
9	El Triunfo asciende a la suma de ciento tres mil ciento trece dolares
10	con setenta centavos (USD 103.113,70). d) Con oficio número
11	trescientos treinta y nueve (No. 339) MAG/DAJ/CP-94 de ocho (8)
12	de julio del dos mil cuatro (2004) el Ingeniero Leonardo Escobar
13	Bravo, ex Ministro de Agricultura y Ganadería se dirige al Ingeniero
14	Bruno Poggi, Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda y le solicita
15	se sirva disponer a quien corresponda elabore el avalúo del predio
16	sobre la base de valores reales, en razón que existía una
17.	contraposición entre el precio comercial del predio y el avaluado por
18	la DINAC e) Con oficio número novecientos noventa y cuatro (No.
19	994) MAG de cuatro (4) de octubre del dos mil cinco (2005) el
20	Ingeniero Agrónomo Pablo Rizzo Pastor, Ministro de Agricultura y
21	Ganadería se dirige al señor Ingeniero Armando Bravo, Ministro de
22	Desarrollo Urbano y Vivienda y le solicita que a través de la
23	Subsecretaria de Desarrollo Territorial de la Dirección Nacional de
24	Avalúos y Catastros de ese Ministerio, determine si existe alguna
25	variación de valor en el avalúo efectuado o se ratifica en el mismo f)

Con oficio número cero cero cero cuatrocientos fincuenta y cuatro No. S.O.T – DINAC –2005-HL 000454 de veinte (#0) de octubre del dos mil cinco 2005, el Arquitecto Hugo Loaiza Vera, Director Nacional de Avalúos y Catastros manifresta con respecto al avalúo 2 3 que un período de un año sería el mínimo para considerar que se 4 puedan producir cambios sustanciales.- g) Con oficio número quinientos setenta dos (No. 572) DAJ/CP-05 de siete (7) de 6 diciembre del dos mil cinco (2005), El Ingeniero Pablo Rizzo Pastor, 7 Ministro de Agricultura y Ganadería se dirige al Dr. Alfredo Palacio, 8 Presidente Constitucional de la República del Ecuador y le solicita 9 que se sirva autorizar la venta directa del predio denominado Granja 10 El Triunfo, del cantón Caluma.- h) Con Oficio número novecientos 11 ochenta y seis No. T.986- SGJ-05- 12672 de veintisiete (27) de 12 diciembre del dos mil cinco (2005), suscrito por el Doctor Roberto 13 Secretario General Jurídico de la Presidencia de la 14 República, en el cual indica que no es procedente para la venta González, 15 indicada la expedición de un Decreto Ejecutivo suscrito por el 16 Presidente de la República del Ecuador.- i) Con factura S cero cero 17 uno - cero cero uno número cero cinco cuatro siete cero ocho (S- 001-18 001 No. 054708) de treinta (30) de diciembre del dos mil cinco 19 (2005), la Universidad Estatal de Bolívar cancela a favor del 20 Ministerio de Agricultura y Ganadería, por concepto de venta del 21 predio "Granja El Triunfo" la suma USD 103.113,70 (ciento tres 22 mil ciento trece dólares con setenta centavos).- j) Que de conformidad 23 con el Artículo treinta y seis (36), inciso penúltimo de la Ley de 24 Contratación Pública en concordancia con el Artículo cincuenta (50) 25 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de la citada Ley, se 26

1

27

10

11 12

13 14

15

16

P 17

11

19 CE

20 de

21 ve

22 de

SF

23

24

for

cor



23

24

25

# G NOTARIA TERCERA CANTON GUARANDA

	elabora la correspondiente minuta de compraventa del predio
9	2 indicado; TERCERA: COMPRA-VENTA Con los amecedentes
3,	3 expuestos, el Ministro de Agricultura y Ganadería, Ingeniero
	4 Agrónomo Pablo Rizzo Pástor, libre y voluntariamente da en venta y
	5 perpetua enajenación y sin recenta y
	reserva de ninguna clase, a favor de la
	Estatal de Bollvar, el predio denominado "Grania El
8	, dolcado en el sector El Triunfo del cantón Caluma
	provincia de Bonvar, cuya extensión es de nueve (9) hectáreas trainte
	(32) centiareas CUARTA: SUPERFICIE Y LINDEROS - Los
10	inideros del predio denominado Granja EL TRIUNFO son: Norte:
11	terrenos de varios propietarios; Sur: Terrenos sobrantes de los
12	vendedores; Este: calle pública; Oeste: Río Cacaovaco con la
13	superficie de nueve hectáreas treinta y dos centíareas medidas, sin
14	embargo se aclara que la presente venta se la efectúa como cuerpo
15	cierto con todos sus derechos reales y de dominio, con sus respectivas
16	entradas, salidas usos servidumbras
17	PRECIO El precio total de esta compraventa es de USD
18	103.113,70 (ciento tres mil ciento tres mil ci
19	103.113,70 (ciento tres mil ciento trece dólares con setenta centavos) conforme al avalés.
20	centavos), conforme al avalúo efectuado por la Dirección Nacional
21	de Avalúos y Catastros –DINAC, pagaderos al contado. La presente
	venta se encuentra exenta de todo impuesto y limitación de dominio
22	del predio, excepto el pago de los derechos notariales y de registro.
23	SEXTA: TRANSFERENCIA El Vendedor, conforme el precio y
24	forma de pago determinado en este instrumento, transfiere a favor del
25	comprador el dominio y posesión del predio denominado. Grania, El

TRIUNFO, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y más derechos que corresponden, descrito tanto en la cláusula tercera de este Contrato, como en los anexos que se agregan y estando libre de todo gravamen. Sin embargo el Vendedor se sujeta al saneamiento por evicción en la forma legal. Se deja constancia además que pese a determinarse la superficie y linderos la presente transferencia de dominio se la realiza como cuerpo cierto. SÉPTIMA: GASTOS. Todos los gastos que demanden el otorgamiento de esta escritura hasta su inscripción correrán por cuenta exclusiva del Comprador, debiendo este entregar seis copias certificadas de este instrumento al Vendedor. OCTAVA: ACEPTACIÓN. El comprador acepta el contenido íntegro de esta escritura por estar hecha en seguridad de su interés y del bien que adquiere, quedando facultado para la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Caluma con el objeto de que le sirva de suficiente título. NOVENA: CLAUSULA PENAL. En caso de incumplimiento por parte del Comprador de alguna de las estipulaciones del presente Contrato, este reconocerá a favor del MAG el diez porciento (10%) del valor total del Contrato. DECIMA: ENTREGA RECEPCIÓN.- La entrega del inmueble se lo efectuará quince (15) días después de inscrita la escritura en el Registro de la Propiedad para el efecto se delega al Director Provincial Agropecuario de Bolívar, con el fin de que integre la 22 comisión de entrega recepción. Los funcionarios que suscriban las 23 actas de entrega recepción son responsables, administrativa, civil y 24 penalmente por los datos erróneos o falsos que se consignen en ella. 25 DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS HABILITANTES .-26 Forman parte del presente instrumento los siguientes documentos: 1) 27

AB. ELLANA GONZALEZ RUIZ

NOTARIA TERCERA CANTON GU



## NOTARIA TERCERA CANTON GUARANDA

El oficio número novecientos ochenta y seiscino. E.986-\$GJ-05-12672 de veintisiete (27) de diciembre de des mil cinco (2005), suscrito por el Doctor Roberto González, Secretario General Jurídico 3 de la Presidencia de la República. 2) Certificado actualizado de gravámenes otorgado por el Registrador de la Propiedad del cantón 5 Caluma. 3) El documento que contiene el avalúo del inmueble efectuado por la DINAC. 4) Copia certificada del nombramiento del Rector de la Universidad Estatal de Bolívar. 5) Copia certificada del 8 nombramiento del Ministro de Agricultura y Ganadería. 6) Copia certificada de la factura S - cero cero uno - cero cero uno (S- 001-10 001) número cero cinco cuatro siete cero ocho (No. 054708) de 11 treinta (30) de diciembre del dos mil cinco (2005), por la suma de 12 USD 103.113,70 (ciento tres mil ciento trece dólares con setenta 13 14 centavos). DECIMA SEGUNDA. Las partes declaran su conformidad con las cláusulas que anteceden, por lo que autorizan al 15 señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena 16 validez y eficiencia de este instrumento. Firma ilegible del Doctor 17 Cadena Castillo, con matrícula profesional número mil 18 19 setecientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha. (Hasta aquí la minuta que se eleva a escritura pública con todo el 20 valor legal). Los comparecientes me presentaron los requisitos 21 legales previos al otorgamiento de la presente escritura pública, por lo 22 que aceptan en todo su contenido. En su testimonio así lo dicen, que 23 otorgan, aceptan, se ratifican suscriben y firman conjuntamente 24 conmigo la Notaria que les leo esta escritura integramente en alta y 25

clara voz, suscribiéndola en unidad de acto de la cual Doy Fe. Fdo. Pastor. Fdg Gabriel Aquiles Galarza López; y, Fdo, La Notaria. PABLO RIZZO PASTOR C.C.0300077211 MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA GABRIEL AQUILES GALARZA LOPEZ €. 020007056-3 RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTA 

### SEÑOR TESCRERO CONTRATO DE COMPRA VENTA

GUARANDA. C5 DE ENERO

AVISO 2

QUE OTORGA: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

A FAVOR DE: UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

DONACION

UBICADO EN LA PARROQUIA:

MATRIZ

DEL CANTON:

CALUMA

POR LA CANTIDAD: 103.113,70

#### MPUESTO DE ALCABALA

EL

1%

1031,14

1%

10,31

SUMAN

1041,45

EXONERACION DEL 50% DE ACUERDO A LEY DE REGIMEN MUNICIPAL

520.725

Ela González Ruiz Ab. Eliano Conzalez Ruiz.

NOTARIA TERCERA 'ANTÓN GUARANDA

TESORERO MUNICIPAL

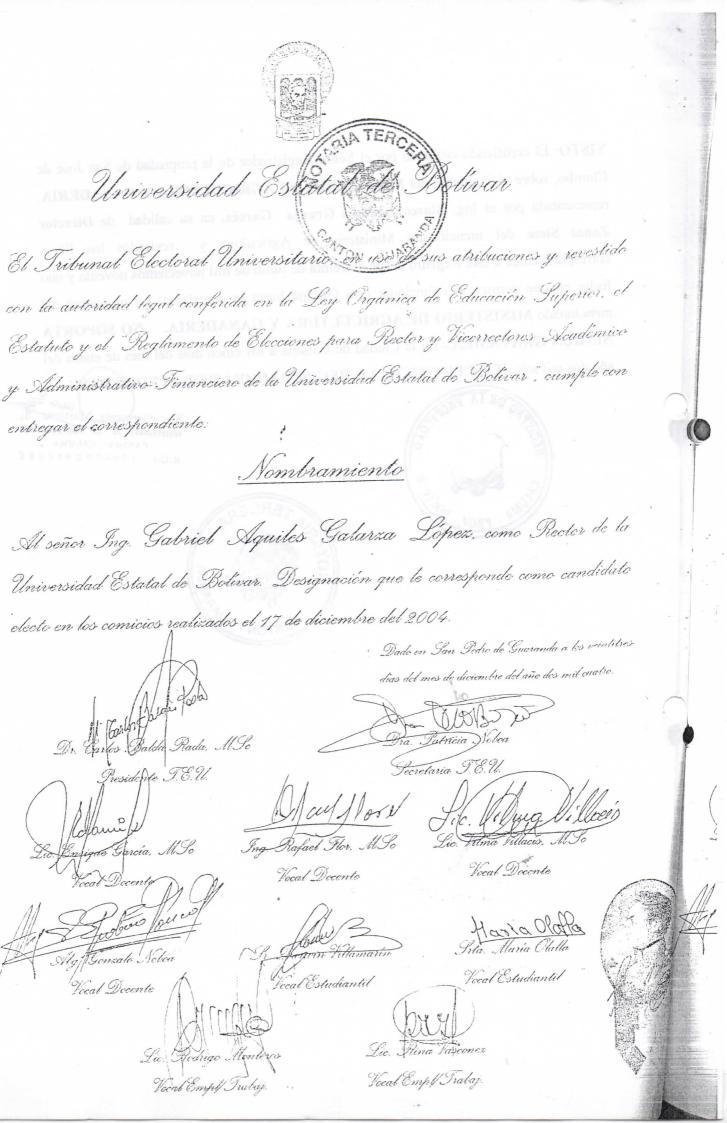


VISTO: El certificado otorgado por el Señor Registrador de la propiedad de San José de Chimbo, sobre el inmueble del MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, representada por el Ing. Blasco Lautaro Granja Garcés, en su calidad de Director Zonal Siete del mencionado Ministerio de Agricultura y revisados los libros correspondientes a este Registro desde el treinta de junio de mil novecientos noventa y uno fecha en que comienza a funcionar esta Oficina hasta la actualidad. La propiedad del mencionado MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA. NO SOPORTA NINGUN GRAVAMEN.- En la Ciudad de Caluma a los cinco días del mes de enero del año dos mil seis.- LO CERTIFICA.- LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD.-



AB. Germania Martinez S. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CALUMA
R.U.C. 170479259590 T







# Universidad Estatal de Bolingi

El Tribunal Electoral Universitario, en uso de sus atribucion y revestido con la autoridad legal conferida en la Ley Ogánica de Educación Superior, el Estatuto y el "Reglamento de Elecciones para Rector y Vicerrectores Acudémico y Administrativo: Tinanciero de la Universidad Estatul de Bolivar", cumple con entregar el correspondiente:

## Nombramiento

Al señor Ing. Gabriel Aquiles Galarna Lópen, como Rector de la Universidad Estatal de Bolívar. Designación que le corresponde como candidato electo en los comicios realizados el 17 de diciembre del 2004.

Dado on San Pedro de Guaranda a los vointitres dias del mos de diciembre del año dos mil cuatro.

Dr. Eurles Balda Rada, MSc Dra. Tutricia Nobea

Secretaria T.E.U.

Secretaria T.E.U.

Secretaria T.E.U.

Vocal Decento

Vocal Decento

Mg Genzalo Nobou

Vocal Decente

nte Vocal Estudiantil
Lic Redrigo Mondero 2

Voçal Empl/Trabaj.

Pria Alaria Olalla Pria Estudiantil

Lic. Prina Vasconez Vocal Empl/Trabaj.







No. 45

# ALFREDO PALACIO GONZÁZ PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

EN ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 171 numeral 10 de la Constitución Política de la República,

#### DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Nómbrase al señor ingeniero PABLO RIZZO PASTOR, para desempeñar las funciones de Ministro de Agricultura y Ganadería.

ARTICULO SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

DADO en el Palacio Nacional en Quito, a 3 de mayo de

ALFREDO PALACIO GONZÁLES Es Fiel Compulsa de la Capia

Quito, a 4 de Enero de 2006 CERTIFICO ..

Es fiel copia del Original.- LO CERTIFICO.-

Juan Montal vo Mato

SUBSECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRAÇION PÚBLICA

PREDIAL URBAND	MUNICIPIO DE MUNICIFIO DE CALUMA DEPARTAMENTO FINANCIERO	CIPIO DE CALUMA NANCIERO	Nro. 001345 -PU-	10 NOT 52
ribuyente:M	Contribuyente:MINISTERIO DE AGRICULTURA Y Dirección: ALFREDO GONZALES	Clave Catastral:	1300200	
Terreno Construcción	U 0 422,449.20 53,012.84 Rebaja Hipotecaria 0.00 475,462.04	Predio Urbano Fondos Propios Propios Predio Urbano Fondos Propios 0.00 Bomberos Servicios Administrativos 0.00	Fondos Ajeobata	STEP STEP
	SO STANDARD SO SO	CRETA		
mes/dia/año EMISION	18	Construccion Obsoleta SOLAR NO EDIFICADO	0.00	
01/05/2006 mes/dia/año RECAUDACION	Condition of the second	SUBTOTAL	00.0	
4	JEFE DE RENTAS	TOTAL COBRADO	0.00	200

que doci tade

cual Gual

NO.

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede es reproducción exacta del documento original que me fue presentado y devuelto si do, de todo lo cual DOY FE. 05 ENE. 2006 Guaranda, a

Ab. Eliana González Bruz NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUARANDA



### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

.V. ELOY ALFARO Y AV. AMAZONAS TELFS: 2506-140 / 2552-420 FAX: 2552-747



R.U.C.: 1760001470001

AUT. SRI. 1103145582 FACTURA S - 001-001

Nº 054708

Cliente UNIVERSIDA ESTATAL DE BOLIVAR

RUC: 0260000920001

Duección: ALPACHACA Km. 3 1/2 VIA AMBATO

Fechc: Quito, 30 de diciembre del 2005

	+	
CONCEPTO	V. UNITARIO	V. TOTAL
Por venta del Predio la Granja el	103.113,70	103.113,7
Triunfo, ubicada en el Cantón, Caluma		LESIMO PERCENT
Provincia Bolívar	PARTE SE	
- AIS	KTS BUFUE 189	IAPLICACION
18: 891.6	1	D D
THE PROPERTY OF THE PROPERTY O		
学記 	aun errure 2	3105AF
Auceion execta del	ne in an alth	
of obeledant and		sh y obsi
	0	istane to initi
1 of timent	The same of the same	103.113,70
	IVA 0%	nie.
TESORERO GENERAL MAS TESORERO	TOTAL \$	103.113,70

Graficas E.J. Henriy Chica Alais Chiliagana RUC, 1712471224001 AUT. 1800 IMP. 12/09/2005 del 54651 al 54750 VALIDA SU EMISION HASTA SEPTIÉMBRE DEL 2006 ORIGINAL: Cliente COPIA: Emisor

#### UNIMERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR COMPROBANTE DE EGRESO N° 5059

FECHA: 30/12/2005

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Cta Cte No 0050045604

Cheque N°098754

A LA ORDEN DE: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

USD 103,113.70

LA SUMA DE: CIENTO TRES MIL CIENTO TRECE Dalares 70/100 Ctvs GUARANDA, 30 de Diciembre del 2005 ENCEA

TC: 25,000.

DETALLE DEL COMPROBANTE:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

GRANJA EL TRIUNFO EN EL CANTON CALUMA

ADQUISICION DEL PREDIO DENOMINADO

PIEDAD

	CANTON - GO		- / (1)	
,	DOCUMENTOS BANCARIOS			•
Ng .	Beneficiano	Valor	Firmal	, Ruc/Ci
CH 098754	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA	103,113.70	14/00001/1.5	U.R.
	TOTAL DOCUMENTOS BANCARIOS USD	103,113.70	1.3124.04	
	APLICACION CONTABLE			28
Cédige	Descripción CONTRACTOR AL CONT	⊃arcial	Debe	Habei
1.4.1	BIENES DE ADMINISTRACION		103,113.70	
1.4.1.03.01.001	TERRENOS	50,805.56		
1.4.1.03.02.001	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	52,308.14		
2.1.3.	CUENTAS POR PAGAR	OTHE	103,113.70	
2.1.3.84.01 001	CUENTAS POR PAGAR INVERSIONES EN BIENES	103,113.70	Lab a say of	
1.1.1.	DISPONIBILIDADES			103,113.70
1.1.1 09.01.001	BANCO DE FOMENTO CTA CTE. 0050-04560-4 GUA	103,113.70		
2.11 3	CUENTAS POR PAGAR			103,113.70
2 1.3.84.01.001	CUENTAS POR PAGAR INVERSIONES EN BIENES	103,113.70		
			000 007 10	202 207 4
	SUMAN 0 PASAN USD		206,227,40	208,227 44
	APLICACION PRESUPUESTARIA			
Fartida	Denominación de la Partida	Compromiso	Davengado	
1511.0000.02.01.840201:000.5.0	TERRENOS	1	50,805.56	
511.0000.02.01.640202.000.5.0	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	1-0	52,308.14	
	TOTAL GASTOS USD		103,113.70	The second

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede es reproducción exacta del documento original de la fue presentado y de rueno s cual DOY

Guaranda, a.

Ab. Bliana Conzalez Buiz

NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUARANDA

TAPOPAÇO

OR FINACIERO

AFROBADO 2005-12-30

CREETA

FAGADO

120077004-6

04-01-2006

Fecho/de Empresión: 30/12/2005

Pagina 1/1



#### PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Oficio No. T. 986 -SGJ-05-12672

Quito, 27 de diciembre de 2005



Señor Ingeniero Pablo Rizzo Pastor MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÌA En su Despacho.-

De mi consideración:

Me refiero a su oficio No. DAJ/CP-05 de 7 de diciembre del 2005, ingresado a esta Secretaría el 19 del mismo mes y año, con el cual solicita que el señor Presidente de la República suscriba un de Decreto Ejecutivo con el cual se le autorizaría a usted, la suscripción de la escritura pública que contenga el contrato de transferencia de dominio por la venta del inmueble denominado "Granja Caluma", de propiedad de esa Cartera de Estado a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, cuyo valor asciende a USD \$. 103.113,70.

Al respecto le manifiesto lo siguiente:

El Art. 36 penúltimo inciso de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, señala que la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público no requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social, ni en el caso de donación, insinuación judicial. Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación, compensación de cuentas, traslado de partidas presupuestarias o de activos.

El Art. 176 de la Constitución Política de la República señala que los ministros de Estado, serán responsables por los actos y contratos que realicen en el ejercicio de esa representación.

El Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva establece que los ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales.

Como se podrá observar de las disposiciones legales citadas, para la venta del inmueble de propiedad de esa Cartera de Estado, no se requiere de autorización por parte del señor Presidente de la República, los únicos casos en los que se contempla esta posibilidad están señalados en el Art. 54 inciso segundo de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, y en el Art. 50 de su Reglamento Sustitutivo.



### PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

inmueble de la referencia, no es procedente.

Por lo expuesto, el pedido de que el Primer Mandatario explda un Decreto para la venta del

Con sentimientos de mi distinguida consideración

Atentamente,

Dr. Robetto Gonzalez Forre SECRÉTARIO GENERAL JURIDICO PRESIDENCIA DE LA REPUBLIÇA

rección de Agricultura y Ganadería rección de Gestión de Desarrollo Organizacional SECRETARIA GENERAL

8 DIC 2005

los munistras de Estado son conipcientes para el despacho de todos los

HIGH ACT - 100 CATHALL WILL FOR HIGH

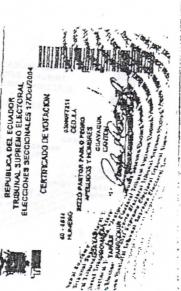
SENT OF CIUDADAKIA

HAGDALENA TORKES OW

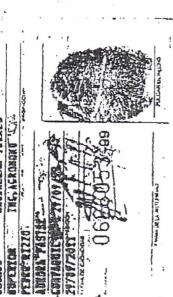
ECUATURIANAFICA

RIZZO PASTOR PABLO PERRO 01 "EXERD 1.944
MANATI/ROCAFUER EZROCAFUERTE





GABRIEL GAURESS:





THE LEGISION CINE INCOMES THE A SECONDARY CIUDADARIA na. 020007056 LALARIA LOTEL GABRIEL AQUILES 07 SEPTIEMBRE 1.946 PULLYNRIGUARANDAIAHGEL POLLY BULIYAR/ CUARANDA MAGEL POLIVIO CHAYEZ

REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL ELECCIONES SECCIONALES 17/Ocu2004 CERTIFICADO DE VOTACION 0100070563 CEDULA GALARIA LOPEI GABRIEL AQUILES
APELLIDOS Y NOMBRES
GUARANOA PROVINGIA

República del Ecuador Ministerio de Desarrollo Urbano y Vin

Officio No. 000229

SOT-DINAC-2005

trámite No. 2

Quito, a 0 1 MAR 2005

Señor Ministro Leonardo Escobar Bravo MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Ciudad.-

De mi consideración:

En atención al oficio No. 49 VM/UTGE, de 27 de enero del 2005, mediante el cual solicita el reavalúo de un predio denominado "La Granja El Triunfo" de propiedad del Ministerio de Agricultura y Ganadería, ubicado en el Sector El Triunfo, parroquia San Antonio, Cantón Caluma, Provincia Bolívar.

Al respecto le informo que de acuerdo al Art. 15 del Reglamento de Bienes del Sector Público, esta Dirección procedió a atender su pedido, el mismo que detallo a continuación:

FICHA No.	PROPIETARIO		
	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y	PREDIO	AVALUO (USD)
	GANADERIA	GRANJA EL TRIUNFO	103.113,70

SON: CIENTO TRES MIL CIENTO TRECE, CON 70/100 DOLARES.

Atentamente

Ing. Civil Remigio Villavicencio Ph

DIRECTOR WACIONAL DE AVALUOS Y CATASTROS.

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL DIRECCION NACIONAL DE AVALUOS Y CATASTROS FORMULARIO No. 6: INFORME FINAL DEL AVALUO FICHA Nº NOMBRE DEL PROPIETARIO: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG). SECTOR . EL TRIUNFO TRAMITE No. 22324 # - GU **TERRENOS** CLASE AGROLOGICA AREA (m2) (has). V. UNITARIO V. TOTAL S/C **OBSERVACIONES** 5250 (m2) 1,20 6.300,00 TERRENO CON INFLUENCIA URBANA S/C 5250(m2) 0,72 3.780,00 TERRENO CON INFLUENCIA URBANA 111 8,27(has) 2.800,00 23.156,00 TERRENOS SIN INFLUENCIA URBANA AREA TOTAL = 9,32 (has) SUB-TOTAL: 33.236,00 **CULTIVOS, PLANTACIONES Y FRUTALES** AREA: m2/ha./U NOMBRE V. UNITARIO NoPLANTAS V. TOTAL NARANJOS **OBSERVACIONES** 8,84 260 2.298.40 NARANJOS \* Especies plantadas por la unidad de Producción 2.34 30 70,20 de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la NARANJOS 11,05 190 2.099,50 NARANJOS Universidad Estatal de Bolívar. 2,34 60 140,40 CAFÉ 3,25 800 2.600,00 CACAO 15.00 280 PLATANO 4.200,00 0,95 400 380,00 CACAO CCN-S1 4,20 1100 NARANJOS 4.620,00 2.34 410 GUAYABAS 959,40 4.21 16 BOROJO 67,36 2,00 35 70,00 SUB-TOTAL: 3.581 17.505,26 FORESTALES NATURALES Y PLANTADOS No PLANTAS VOLUMEN NOMBRE VALOR AREA: m2/ha./U. POR HAS TOTAL MADERA ARBOI Teca POR PLANTA M3 EN PIE TOTAL 10 6,43 64,30 SUB-TOTAL: PASTOS NATURALES Y PLANTADOS 64,30 NOMBRE AREA: m2/ha./U. V. UNITARIO **OBSERVACIONES** SUB-TOTAL: CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES RESUMEN ELEMENTOS VALORIZADOS BLOQUE AREA: m2. V. UNITARIO V. TOTAL Bloque 1 Taller de capacitación CONCEPTO 148,5 TOTALES Bloque 2 Administración-vivienda 4.186,22 71.25 35,94 2.560,73 Bloque 3 Aula 3 TERRENOS 54 41.17 33.236,00 2.223,18 Bloque 4 Aula 4 CULTIVOS, PLANTACIONES Y FRUTALES 54 41,17 17.505.26 2.223,18 Bloque 4B Bar FORESTALES NATURALES Y PLANTADOS 15,6 84,24 Bloque 4C Administración 1.314,14 PASTOS NATURALES Y PLANTADOS 64.30 72 68,61 4.939,92 Bloque 4D Aula 7 CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES 54 67,41 52.308,14 Bloque 5 Aula 8 3.640,14 237,6 131,4 31.220.64 SUB-TOTAL: 52.308,14 TOTAL AVALUO SON: CIENTO TRES MIL CIENTO TRECE, CON 70/100 DOLARES 103.113,70 SE PROCEDE A REALIZAR DOS ZONAS DE INFLUENCIA UBICADAS JUNTO A LA CALLE PUBLICA TERCER RESPALDO O ZONA GEOECONOMICA ES RURAL Y SE VALORA EN HECTAREAS ACORDE A INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE CALUMA EL INMUEBLE SE ENCUENTRA FUERA DEL PERIMETRO URBANO. PRECIOS DE LAS TIERRAS SE DETERMINAN ACORDE A INVESTIGACION DE PRECIOS EN LA ZONA. EL RESERVORIO Y SU EQUIPO NO SE VALORAN POR ENCONTRARSE EN ESTADO OBSOLETO. ELABORACION Y CONTROL TECNICO: ING. GUILLERMO NOLIVOS COORDINACION FECHA: SUPERVISION FEBRERO DE 2005 783.05 FECHA:

mong

FIRMA:

Razón por la cual solicito se autorice a quien correspenda continuer con los trámites para la venta de la Granja El Trionfo, ubicada en el cantón Caluma, provincia Bolivar, a favor de la Universidad Estatal de Bolivar, en la que funcionan los Cantros de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias Agropecuarias con la carrera de Tecnologías a Ingeniería Agronómica, Ciencias Administrativas y Ciencias de la Educación con sus diferentes especialidades.

Seguro de contar con su apoyo, le expreso mi agradesimiento, no sin entes relterare mi testimonio de alta consideración y estime.

Cordiamente,

LIC. PEDRO PABLO LUCIO G

(dott)

Veglola S

Ministerio de Agricultura ; pratection administrator y -conve

Astos